417

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago
de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

COMUNICACIÓN DE CEPTACIÓN DE OFERTA:

No. 417 DE 2023

Señores,
LIVING SOFT S.A.S.
BARRIO LA LOMA PERRY HILL DG IGLESIA MOUN ZION
info@livinng.co
tel. 3154015337
Ciudad

Asunto: Comunicación de Aceptación de Oferta presentada dentro del proceso de selección por mínima cuantía No. **MC-012-2023**

ARNE BRITTON GONZALEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 18.000.808 expedida en San Andrés, Islas, quien en su condición de Director General, obra en nombre y representación de la **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA – CORALINA,** ente corporativo de carácter público, creado mediante Ley 99 de 1993, que en adelante se llamará **CORALINA**, según lo establecido en los numerales 6 y 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 de Decreto 1082 de 2015, le comunica a **RAMOS MORALES RONALD DAVID**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1,047,365,166 de San Andrés, Islas en su condición de representante legal de la sociedad denominado **LIVING SOFT S.A.S.,** identificado con NIT 901399025-5, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA,** la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada, que para todo los efectos constituye el contrato celebrado, con base en el cual se hará el respectivo registro presupuestal, dentro del proceso de selección por Mínima Cuantía MC-012-2023, el cual tiene por objeto ***"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE LA RENOVACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE DE ANTIVIRUS, Y SOFTWARE DEL DISPOSITIVO FÍSICO FIREWALL PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DE LA CORPORACIÓN".*** el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, por las disposiciones del derecho común a que se refiere el artículo 13 de la antes citada ley, por la Ley 1150 de 2007 y por el decreto 1082 de 2015, así:

1. ACTIVIDADES

El contratista se obliga a entregar los elementos y a realizar las actividades conexas y complementarias con el fin de lograr su entrega en el sitio acordado, de acuerdo con las especificaciones técnicas que a continuación se detallan en el siguiente cuadro:

DESCRIPCION	CANTIDAD
Renovación, ampliación y actualización de licencia de software antimalware KASPERSKY ENDPOINT SECURITY FOR BUSINESS SELECT	95
Renovación y actualización de licenciamiento para Dispositivo físico Firewall FORTIGATE 60E y Renovación y actualización del licenciamiento para Dispositivo físico Firewall-SC FORTIGATE 100E	1
SEGURIDAD DEL CORREO ELECTRONICO X 1 AÑO para 95 buzones	1

CONDICIONES TÉCNICAS

Item	DESCRIPCION	CANT
1.	Adquisición de actualización de los licenciamientos y soporte software Antivirus Kaspersky End Point security. Con las siguientes características: • Para 95 equipos (85 estaciones y 10 servidores de archivo) • Protección antivirus para nodos claves de la red: estaciones de trabajo, equipos portátiles, servidores de archivos y Smartphone.	95

CONTRATO No. 417-2023 Del

	• motor antivirus garantiza el uso óptimo de los recursos • Análisis sobre la marcha del tráfico de Internet y del correo electrónico. • Firewall personal para obtener protección en todo tipo de redes, incluidas las conexiones Wi-Fi. • Protección local contra ataques de phishing y correos electrónicos no deseados. • Evita las fugas de datos de los smartphones perdidos. • Protección para servidores de archivos que ejecutan Linux y Novell NetWare. • Protección integral para servidores de terminales y servidores de clústeres. • Equilibrio de carga para procesos de servidores. • Total compatibilidad con sistemas de 64 bits. • Instalación, administración y actualizaciones centralizadas. • Escalabilidad. • Tableros de control que muestran el estado actual de la protección antivirus de la red. • Control de dispositivos para administrar el uso que los empleados dan a los soportes extraíbles. • Política de seguridad exclusiva para usuarios remotos. • Compatibilidad con tecnologías de control de acceso a la red (Cisco® NAC y Microsoft® NAP). • Informes completos sobre el estado de protección de la red. • Gran capacidad de detección y de reacción ante un nuevo virus. • Actualización sistemática. • Detección mínima de falsos positivos o falsos virus. • Respeto por el rendimiento o desempeño normal de los equipos. • Integración perfecta con el programa de correo electrónico. • Alerta sobre una posible infección por las distintas vías de entrada (Internet, correo electrónico, red o discos flexibles). • Gran capacidad de desinfección. • Presencia de distintos métodos de detección y análisis. • Chequeo del arranque y posibles cambios en el registro de las aplicaciones. • Creación de discos de emergencia o de rescate. • Disposición de un equipo de soporte técnico capaz de responder en un tiempo mínimo (ejemplo 48 horas) para orientar al usuario en caso de infección. • Instalación y configuración remota en todas las estaciones y servidores de la red. • Actualización y/o migración remotamente de nuevas versiones liberadas durante 1 año. • Actualizaciones durante 1 año. • Soporte técnico correctivo remoto 5 x 8 durante 1 año.	
2.	Adquisición de renovación y actualización de licenciamiento para Dispositivo físico Firewall-SC Fortigate 60E, con las siguientes características: • Instalación y configuración del dispositivo en la red remotamente. • Actualización y/o migración remotamente de nuevas Versiones de firmware y FortiOS liberadas durante 1 año. • Actualizaciones durante 1 año. • Soporte técnico 5 x 8 durante 1 año por parte del Fabricante remotamente. Adquisición de renovación y actualización del licenciamiento para Dispositivo físico Firewall-SC Fortigate 100E, con las siguientes características: • Instalación y configuración de licencia en la red remotamente. • Actualización y/o migración remotamente de nuevas Versiones de liberadas durante 1 año. • Realizar asesoría cada vez que sele requiera en el periodo comprendido de un año. • Actualizaciones durante 1 año. Soporte técnico 5 x 8 durante 1 año por parte del Fabricante remotamente.	1
3.	• SEGURIDAD DEL CORREO ELECTRONICO X 1 AÑO para 95 buzones	1

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES:

a. Teniendo en cuenta que CORALINA mediante Resolución No. 461 del 14 de junio de 2013 adopto la Política de Proveedores en el Marco de la Aplicación de la Estrategia de Compras Públicas Sostenibles del Estado Colombiano es necesario considerar en el presente proceso de contratación, criterios ambientales referentes a la generación de cadenas productivas verdes, trazabilidad ambiental y Reducción de impactos negativos en el ambiente. Así las cosas, la presente contratación contiene bienes priorizados por la Corporación como Compra Publica Sostenible, por lo tanto, los elementos biodegradables, ecológicos u orgánicos, deberán

acreditar que cumplen con los requerimientos establecidos para tal fin.

b. Garantizar que el suministro de los elementos sea oportuno, de acuerdo a las solicitudes que realice el supervisor del contrato.

c. El oferente asumirá los costos de transporte, fletes que se causen con motivo del traslado de los bienes objeto del presente contrato hasta el lugar de entrega sin costo adicional, este es, en el almacén de la Corporación ubicado en el Barrio el Bight vía San Luis No. 26-39.

d. El empaque de los elementos adquiridos deberá facilitar el fraccionamiento, por parte del almacenista.

e. El oferente deberá entregar los elementos debidamente protegidos en su envoltura original los mismos deben estar en perfectas condiciones sin enmendaduras daños o empaques rasgados deben ser vistos por el supervisor para verificar su estado antes de la entrega.

f. La fecha de vencimiento de los elementos de cafetería requeridos, no podrá ser inferior a seis meses.

1.1. OBLIGACIONES GENERALES

Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este, tales como:

a). Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en los estudios previos, invitación, aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta, dentro del plazo establecido para tal fin.
b). Proveer bienes y servicios de óptima calidad.
c). El Contratista es el único responsable por la vinculación de su personal para la ejecución del objeto, lo cual debe realizar en su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que CORALINA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
d). El contratista deberá dar cumplimiento a todas las obligaciones legales, así como a las establecidas en el respectivo contrato.
e). No sobrepasar por ningún motivo el valor del contrato, salvo previa firma del acta de modificación por medio del cual se adiciona sumas de dinero al valor inicialmente contratado.
f). Aceptar los procedimientos administrativos que determine CORALINA para la ejecución del contrato.
g). Ejecutar el objeto del presente contrato en el lugar y los plazos establecidos, con pleno cumplimiento de las especificaciones esenciales, en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por CORALINA y las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y económicas estipuladas en las clausulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta.
h). Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta CORALINA, a través del Supervisor del Contrato.
i). Informar al supervisor del contrato cualquier novedad, las observaciones y cambios necesarios relacionados con el objeto de la presente contratación.
j). Cumplir a cabalidad el objeto contratado de acuerdo con la oferta presentada.
k). Presentar de manera oportuna las facturas para el trámite de pago, con los precios ofertados.
l). Presentar junto con la factura o cuenta de cobro certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social integral, aportes parafiscales.
ñ). Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución de este.
p). En el evento de una devolución por parte del supervisor de elementos que presenten circunstancias tales como: defecto de fábrica, daño durante el transporte previa entrega del contratista vencimiento de los productos, especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas EL CONTRATISTA se obliga a suministrar nuevos materiales o elementos según las especificaciones requeridas por el supervisor.
q). Garantizar la calidad de los productos, bienes y/o elementos y que los mismos sean nuevos, no reciclados o usados y ofrecer las garantías exigidas en las condiciones técnicas.
r). Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.
s). Poner al servicio de CORALINA su empeño, idoneidad, dedicación y experiencia en el área que la ejecución del contrato demande.
t). Atender con prontitud las observaciones que en desarrollo del contrato se le formulen.
u). Presentar por escrito los informes de las actividades desarrolladas que CORALINA le solicite a través del Supervisor cuando a ello hubiera lugar.
v). Cumplir las normas e instrucciones de manejo y uso de equipos que se le faciliten por la Corporación en el desarrollo y ejecución del contrato, cuando a ello hubiera lugar.

CONTRATO No. 417-2023

w). Acreditar la afiliación al sistema de salud y de pensión, ordenado en la Ley 100 de 1993, al momento de firmar el contrato y pagar puntualmente los aportes de acuerdo con el valor de su contrato, como lo ordena los artículos 3° y 4° de la Ley 797 de 2003, artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Decretos Reglamentarios 1703 de 2002 y 510 de 2003, Ley 828 de 2003, artículo 1° , Decreto 1670 de 2007 y ley 1562 del 11 de Julio de 2012.
x). El proponente se compromete a ejecutar las actividades contratadas, sin generar riesgo alguno para la salud humana, la seguridad o el medio ambiente.
y) Cuantificar correctamente todos los costos para la adquisición de insumos, elementos y en general los recursos necesarios para la ejecución total del proceso de tal forma que la carencia de estos en ningún momento afecte la ejecución del contrato.

1.11. PRODUCTOS.

100% de los bienes entregados a entera satisfacción de acuerdo con los requerimientos técnicos exigidos por la entidad y en las cantidades necesarias, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

2. VALOR DEL CONTRATO:

El contrato es por la suma de **VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($25.850.000).** incluido todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista. Suma de dinero que se encuentra amparada en el Certificado Disponibilidad Presupuestal N° 00998-23 de fecha 23 de agosto 2023 y rubro presupuestal I2999000180011824 PAQUETES DE SOFTWARE, emitido por el Jefe de Presupuesto de CORALINA

3. FORMA DE PAGO:

La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, pagará al futuro contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Un único pago por valor total del contrato, previa entrega de los equipos adquiridos en virtud del contrato. Para el pago, es necesario que El CONTRATISTA presente los siguientes documentos:

a) La factura de venta correspondiente, con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales.
b) Certificación suscrita por el Supervisor del contrato en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto contractual.
c) Certificación del Pago al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales o pago de Aportes Parafiscales, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002, el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007,la Ley 1562 de 2012.

En todo caso, los pagos a efectuarse con recursos que requieran aprobación de PAC, y se realizarán de acuerdo a su disponibilidad.

Los precios de la propuesta se deben mantener fijos durante la ejecución del contrato.

- Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no se reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

- CORALINA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

- El PROPONENTE deberá tramitar aquellas devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva DIAN, sin responsabilidad alguna por parte de CORALINA o costo para ella.

- Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

4. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

El plazo establecido para la presente contratación para la entrega de software de antivirus, y software del dispositivo fisico Firewall con vigencia de DOCE (12) meses, es de UN (01) mes días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades la cual se suscribirá una vez se cumpla con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y sea aprobada las garantías únicas a favor de CORALINA. Sin perjuicio del plazo anterior, el mismo no podrá exceder del 31 de diciembre de 2023.

CONTRATO No. 417-2023

La vigencia de la licencias que son de DOCE (12) meses incluirán el plazo de suministro y cobertura de los servicios.

Las obligaciones previstas en el presente estudio previo y las consignadas en la invitación pública se deben desarrollar en San Andrés Isla.

El lugar de ejecución es el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, municipio de San Andrés Isla. Los bienes objeto del presente contrato deberán ser entregados en el Almacén de CORALINA, ubicado en la vía San Luís, Km 26 en la Isla de San Andrés..

5. SUPERVISIÓN:

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un supervisor. La supervisión se realizará conforme a lo que establece la ley para estos casos.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina - CORALINA, establece que la supervisión será ejercida por el **Subdirector de Planeación** o por quien el Director General (ordenador del gasto) designe por escrito.

Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

6. PLAN DE ADQUISICIONES:

Los ítems a contratar se encuentran incluidos en el Plan de Adquisiciones de CORALINA 710 , aprobado mediante la Resolución No. 034 de fecha 16 de Enero de 2023, modificado a través de la Resolución No. 620 del 14 de agosto de 2023

7. GARANTÍA

De conformidad con lo dispuesto en Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, no es obligatoria la exigencia de garantías.

Sin embargo, para la presente contratación y considerando su naturaleza y actividades se considera prudente la exigencia de garantías. Es por ello que EL CONTRATISTA se obliga a constituir en una Entidad Bancaria o en una Compañía de Seguros, legalmente autorizada para funcionar en Colombia una póliza de garantía única que cubra los siguientes riesgos:

AMPARO	PORCENTAJE	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones del contrato (cubre el incumplimiento total o parcial, tardío o defectuoso, pago de multas y penal pecuniarias imputables a la entidad con la cual se celebra el contrato)	Diez (10%) por ciento	Del valor total del contrato	Término de ejecución del contrato hasta la liquidación del contrato, esto es, cuatro (4) meses más. Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015
Calidad de los bienes	Diez (10%) por ciento	Del valor total del contrato	Término de ejecución del contrato y Un (1) año más, contada a partir de la fecha de recibo de los bienes a satisfacción. Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.16. del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de 2023

ARNE BRITTON GONZALEZ
Director General

Elaboró: S. Mitchell
VB: J. Romero